

ORDENANZA N° 1685 H.C.D.

VISTO: El Decreto N° 695/2016 Departamento Ejecutivo, Ad Referéndum del HCD, adjudicando puestos 6 y 7, de productos naturales, en el Mercado Popular de Abasto, y

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo no encuentra objeciones al Decreto 695/2016 D.E.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 695/2016 D.E. Ad Referéndum del H.C.D., sobre explotación de puestos 6 y 7 de productos naturales en el Mercado Popular de Abasto.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.